



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-93-7292.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Ordenanza número 10/91 de este H. Cuerpo, que reglamenta los mecanismos para la designación de **Profesores Eméritos y Consultos** de esta Universidad; atento la necesidad de modificar la redacción de su **artículo 3**, relativo al "**Procedimiento**" para la designación de los mismos; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza y lo dispuesto por los artículos 71 y 73 del Estatuto Universitario,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

ORDENA :

ARTICULO 1º.- Modificar el **Artículo 3. Procedimiento** de la Ordenanza número 10/91 de este H. Cuerpo, que se refiere a las mayorías necesarias para la designación de Profesores Eméritos y Consultos, conforme se señala seguidamente:

Donde dice: "...con el voto de los dos tercios de sus miembros"

Debe decir: "...con el voto de los dos tercios de sus miembros para el caso de Profesor Emérito y, mayoría absoluta cuando se trate de Profesor Consulto."

ARTICULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

RP.

Dr. ARMANDO JOSE GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. FRANCISCO DELICH
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ORDENANZA N°.-

2